



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** REG - EX-2022-111705857- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1030-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2022-111705788-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1338/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2025.06.09 08:18:14 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2025.06.09 08:18:15 -03:00

ACTA ACUERDO

Entre METALSA Argentina S.A., en adelante también denominada como METALSA, representada en este acto por el Sr. Marcelo Carro en su carácter de Coordinador de Desarrollo Humano, el Sr. Leandro Bettini en su carácter de Coordinador de Relaciones Laborales y el Sr. Maximiliano Mobilia en su carácter de Coordinador de Planta El Talar con domicilio en Ruta Panamericana Km.32,300 El Talar, Pcia. de Buenos Aires, por una parte; los Sres. Nicolas Tevez, Luis Zalazar, Omar Gonzalez, Rodrigo Contreras, Luis Simioni, Eduardo Rodriguez, Angel Nuñez, Claudio Pauls, Alberto Sotelo, Mauricio Acevedo, Juan Carlos Zalazar, Diego Dornell, Jose Vallejos, Carlos Cerrano y Claudio Martinez, en su carácter de cuerpo de delegados de METALSA y el Sr. Miguel Vivar en su carácter de miembro de la Comisión Directiva del Sindicato Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina, Seccional Vicente Lopez, quienes convienen en celebrar el presente acuerdo que se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes.

En el entendimiento de las partes que este acuerdo se sustenta a partir del éxito que las mismas atribuyen al proceso de diálogo directo, respeto recíproco , preservación de la paz social y metas de producción, ambas partes en forma conjunta manifiestan:

**Primera:** Las partes acuerdan que el presente acuerdo reemplaza en todo su contenido al acuerdo vigente que establece el pago de un bono de 100hs con finalizacion pactada al 31 de diciembre de 2023.

**Segunda:** La representacion sindical apoyara a impulsar el modelo de gestión que Metalsa ha desarrollado fundamentado en Liderazgo, Sistemas de Gestion Operativa y Calidad Total Personal, asi como la introducción de mejoras tecnológicas a los efectos de mantener la competitividad.

**Tercera:** Las partes se abocarán a diseñar y consensuar la implementación de un esquema alternativo para la realización voluntaria de horas de capacitación fuera de la jornada laboral que haga viable la mejora de habilidades y competencias profesionales de sus trabajadores.

**Cuarta:** La representación gremial trabajará en forma mancomunada y conjunta a empresa para la obtención de resultados de mejora, referentes a la Encuesta de Clima

Miguel Vivar  
Secretario Adju  
UOM. SECC. VTE. LOPEZ

Handwritten signatures in blue ink on the left margin.

ACUERDO

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

21

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

Organizacional que Metalsa desarrolla en la totalidad de sus operaciones alrededor del mundo.

**Quinta:** Se acuerda trabajar de manera conjunta a efectos de desarrollar, consensuar e implementar un manual de convivencia que permita conocer cada uno de los procesos, herramientas y metodologías de trabajo dentro de la planta, así como también las normas de trato recíproco que deberán ser observadas en la dinámica del manejo de las relaciones laborales dentro de planta.

**Sexta:** Las partes acuerdan la introducción de mejoras tecnológicas con el fin de incrementar la eficiencia total de la planta en un 2,2% anual, intentando procurar una equidad en el impacto por línea con una tolerancia de hasta un 30% de diferencia. Esta eficiencia será calculada sobre la base de las posiciones estándar requeridas para operar cumpliendo con la cadencia determinada. Exceptuando para estas eficiencias los cambios de producto, de plataforma o de takt time.

**Séptima:** La parte trabajadora propone y la parte empresaria acepta el otorgamiento de un bono anual fijo, único e invariable durante su vigencia, equivalente al valor de CIENTO CINCUENTA HORAS (150 horas) a los trabajadores comprendidos en convenio colectivo de trabajo N° 260/75, que presten tareas en planta El Talar al momento del pago efectivo de este beneficio.

**Octava:** Este pago tendrá carácter no remunerativo y será abonado, 50 hs. junto con la 1era quincena de diciembre y las restantes 100 hs. junto con la 1era quincena de enero de cada año.

**Novena:** Este acta comenzará a regir desde 2022 y tendrá fecha de finalización el 31 de diciembre de 2028. El primer pago se efectuará en diciembre de 2022 y enero 2023 según lo descripto en la cláusula octava. Siendo el último pago en diciembre de 2028 y enero de 2029.

**Decima:** A efectos del cálculo se considerará la categoría convencional básica que cada trabajador beneficiario posea en forma efectiva al 1ero de diciembre de cada año.

**Decimo primera:** Los pagos serán considerados en forma proporcional a la fecha de ingreso. En caso de que existiere personal efectivizado durante ese periodo se considerará a solo efecto de este calculo su fecha de inicio de prestación de tareas.

**Décimo segunda:** En caso de que Metalsa establezca a futuro un beneficio igual o superior para sus trabajadores, el mismo será pasible de absorción hasta la concurrencia del monto que correspondiere según lo aquí establecido.

**Décimo tercera:** Si eventualmente se produjera una crisis ajena a la gestión empresarial y cualquiera sea su origen que tornara imposible el cumplimiento de este acuerdo por parte de Metalsa, el presente acta quedará sin efecto.

Vivian Miguel Angel  
Secretario Adjunto  
FCC. VTE. LOPEZ

*(Handwritten signatures and scribbles)*

de la empleadora, las partes se comprometen a convocar en forma inmediata a esta mesa de dialogo tal como se prevé en el segundo párrafo de esta acta.

**Décimo cuarta:** Las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá solicitar la homologación y registro del presente ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de plena conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires al día 14 del mes de octubre de 2022.

*[Handwritten signatures in blue ink]*

ACEPTO

Vivar, Miguel Angel  
U.O.M. SECC. VTE. LOPEZ



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Documentación Complementaria**

**Número:**

**Referencia:** Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.10.19 16:18:32 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.10.19 16:18:33 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 1030-25 Acu 1338-25

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.